



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001201-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00558-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00550- 2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de marzo de 2025 el Agregado de Defensa de la Embajada Británica hace de conocimiento, a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, que el Subdirector de la Academia de la Real Fuerza Aérea Cranwell (Royal Air Force Cranwell) hace extensiva la invitación al Mayor General FAP Nelson Adolfo Suárez Alayza, Director de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, para que participe en la Semana Internacional RAF Cranwell, a realizarse en la Academia de la Real Fuerza Aérea Cranwell, ubicada en Lincolnshire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 31 de marzo al 4 de abril de 2025; asimismo, precisa que los gastos por alojamiento, viáticos y transporte local serán asumidos por la citada Academia, a excepción de los pasajes aéreos internacionales;

Que, a través del Informe Legal N° 028 EOFAP/EOAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú se pronuncia favorablemente a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Nelson Adolfo Suárez Alayza, para que participe en la Semana Internacional RAF Cranwell, en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Semana Internacional RAF Cranwell, por cuanto le permitirá representar a la Fuerza Aérea del Perú, fortalecer la política de relaciones exteriores con el Reino Unido, además de asistir a la Ceremonia de Graduación del Cadete FAP Favio Nicolás Perez López, quien culminará su periodo de formación, siendo el primer Cadete peruano en completar el curso de entrenamiento RAF Cranwell en la Academia de Formación de Oficiales de la Real Fuerza Aérea Cranwell del Reino Unido;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 44 DGVC-ME/SIAF-RP emitida por la Institución Armada, los gastos por pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000004 emitidas por la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 001201-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Semana Internacional RAF Cranwell, a realizarse en la Academia de la Real Fuerza Aérea Cranwell (Royal Air Force Cranwell), ubicada en Lincolnshire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 31 de marzo al 4 de abril de 2025; así como, autorizar su salida del país el 29 de marzo y su retorno el 5 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00558-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 118-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00550-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Nelson Adolfo Suárez Alayza, identificado con NSA N° 95980 y DNI N° 43360787, para participar en la Semana Internacional RAF Cranwell, a realizarse en la Academia de la Real Fuerza Aérea Cranwell (Royal Air Force Cranwell), ubicada en Lincolnshire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 31 de marzo al 4 de abril de 2025; así como, autorizar su salida del país el 29 de marzo y su retorno el 5 de abril de 2025.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima – Lincolnshire (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) – Lima	
<u>Clase económica</u>	
US\$ 3,239.58 x 1 persona	<u>US\$ 3,239.58</u>
Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 3,239.58

**Artículo 3.-** Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Academia de la Real Fuerza Aérea Cranwell (Royal Air Force Cranwell) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 5.-** El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa